

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente de la "Asociación Ushuaia de Taekwondo", Sr. Daniel Abel LUCERO, D.N.I. N° 13.604.413; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para participar del Torneo "IX Panamericano de Taekwondo Argentina", que se realizará entre los días 19 al 21 de Junio del corriente año, en la ciudad de La Plata en el estadio de UPCN.

Que el objetivo de la participación es que los niños y jóvenes puedan acceder a esta instancia, competir, adquirir experiencia y representar a la Provincia.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Presidente de la "Asociación Ushuaia de Taekwondo", Sr. Daniel Abel LUCERO, DNI. N° 13.604.413.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Presidente de la "Asociación Ushuaia de Taekwondo", Sr. Daniel Abel LUCERO, DNI. N° 13.604.413, para participar del Torneo "IX Panamericano de Taekwondo Argentina", que se realizará entre los días 19 al 21 de Junio del corriente año, en la ciudad de La Plata en el estadio de UPCN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

158 / 10

Dr. MANUEL RAINBALT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Legislativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"